

Fecha	04 de junio de 2024	
Hora iniciación:	9:17 a. m.	
Hora terminación:	9:58 a. m.	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Asistentes:	MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento
	MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada
	HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado
	MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión
	CÉSAR AUGUSTO PELÁEZ GUZMÁN	Abogado sustanciador
	VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria audiencia

ORDEN DEL DÍA

No.	TEMAS
1.	Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.
2.	Recepción de versiones libre y espontánea JOHN JAIRO BETANCOURT BETANCOURT.
3.	Cierre audiencia de descargos e instalación de la audiencia de decisión
4.	Fijación de fecha para continuación audiencia.

DESARROLLO

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaria de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procede a continuar con la Audiencia Pública de Descargos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y sucesivos de la Ley 1474 de 2011 y la resolución organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

Esta diligencia se lleva a cabo por medio del aplicativo Microsoft Teams y de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada del Quindío.

La presente audiencia se surte dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2020-37144 que se adelanta en contra de **EDINSON ALDANA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.461.162, para la época de los hechos alcalde popular del municipio de Pijao - Quindío, **LUZ MARINA PINEDA RAMÍREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.326.807, para la época encargada como secretaria de planeación, medio ambiente e infraestructura del municipio mediante el Decreto 057 del 03 de diciembre de 2019; la **FUNDACIÓN EJE PLANETARIO** identificada con el NIT.900.558.802-0 representada legalmente por **ÁNGELA MARÍA RÍOS GIL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.951.632, **ROBERTO EMILIO FLOREZ ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.523.812, secretario de planeación, medio ambiente e infraestructura del municipio mediante resolución No.004 del 05 de enero de 2015 y en su calidad de supervisor del convenio interinstitucional No.001-2019 y **JOHN JAIRO BETANCOURT BETANCOURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.493.999, secretario de planeación,



No.	TEMAS
	<p>medio ambiente e infraestructura del municipio, nombrado mediante el Decreto No. 034 del 12 de agosto de 2019 en su calidad de supervisor del convenio interinstitucional No.001-2019, quienes se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal.</p>
	<p>Es preciso señalar que el detrimento fue cuantificado en \$33.726.600, con ocasión del daño que se predica lesionó los intereses patrimoniales del municipio de Pijao, Quindío NIT. 890.001.181-9 derivado de las presuntas irregularidades en el convenio interinstitucional 001-2019 del 31 de enero de 2019, suscrito por el municipio de Pijao, Quindío y la Fundación Eje Planetario.</p>
	<p>1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.</p>
	<p>Acto seguido la funcionaria de conocimiento, solicita a los asistentes que se presenten debidamente, comenzando por los funcionarios de responsabilidad fiscal MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO, coordinadora del grupo de responsabilidad fiscal y CÉSAR AUGUSTO PELÁEZ GUZMÁN, profesional universitario, abogado sustanciador del proceso.</p>
	<p>Por los demás intervinientes:</p>
	<p>LUZ MARINA PINEDA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.326.807 presunta responsable fiscal, quien se encuentra presente en la sala de audiencia.</p>
	<p>Siendo las 9:25 a.m. se deja constancia que el doctor HUMBERTO OSPINA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.805.644 y T.P. No. 51.218 del C.S. de la J., apoderado de los señores Luz Marina Pineda Ramírez y Edinson Aldana Martínez, no se encuentra en la diligencia ni de manera presencial ni virtual en la presente diligencia.</p>
	<p>Siendo las 9:28 a. m. se deja constancia que el señor EDINSON ALDANA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.461.162, no comparece a esta diligencia ni de manera presencial ni virtual.</p>
	<p>ROBERTO EMILIO FLÓREZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.523.812 presunto responsable fiscal.</p>
	<p>ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.904.385 y T.P. 198.860 del C.S. de la J., apoderado de confianza de señor John Jairo Betancourt Betancourt, presunto responsable fiscal.</p>
	<p>JOHN JAIRO BETANCOURT BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.493.999, presunto responsable fiscal, quien se encuentra presente en la sala de audiencia.</p>
	<p>GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.323.586 y T.P. 56.910 del C.S. de la J., apoderado de confianza de la Fundación Eje Planetario, representada legalmente por la señora Ángela María Ríos Gil.</p>
	<p>Por las compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:</p>
	<p>ERIKA JHOANNA MURIEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.216.914 y portadora de la T.P. No. 427.862 del C. S de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de La Previsora S.A. compañía de seguros, correo electrónico: nbotero@bzabogados.com.co</p>
	<p>MARÍA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.104.104 y T.P. 383.988 del C.S. de la J., apoderada sustituta de la Aseguradora Solidaria de Colombia.</p>
	<p>A través de correo electrónico del 31 de mayo de 2024, la doctora NATALIA BOTERO ZAPATA, en calidad de apoderada de La Previsora S.A. compañía de seguros, allegó documento por medio del</p>

No.	TEMAS
-----	-------

cual le sustituye el poder a ella conferido a la doctora ERIKA JHOANNA MURIEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.216.914 y portadora de la T.P. No. 427.862 del C. S. de la Judicatura para asistir a la audiencia.

Procede la directiva colegiada, a reconocer personería para actuar a la doctora ERIKA JHOANNA MURIEL, ya identificada, para actuar dentro del presente proceso de acuerdo con las facultades conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2. Recepción de versiones libre y espontánea JOHN JAIRO BETANCOURT BETANCOURT.

Para esta diligencia acude el señor JOHN JAIRO BETANCOURT BETANCOURT, con el ánimo de rendir su versión libre y espontánea.

Antes de proceder con su declaración juramentada la directiva de conocimiento le informa con relación a la versión libre y espontánea que:

...se trata de una declaración voluntaria, sin la gravedad del juramento, libre y espontánea, en donde puede responder los interrogantes que se le formulen, si a bien lo tiene, y se le hace saber que, de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política, «nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cuarto civil...»

Por lo tanto, se le concede el uso de la palabra al señor JOHN JAIRO BETANCOURT BETANCOURT, para que proceda a la rendición de su versión libre y espontánea, la cual quedó consignada en la grabación de la diligencia.

Acto seguido manifiesta la directiva colegiada que se ha agotado el segundo punto del orden del día.

3. Cierre de la audiencia de descargos e instalación de la audiencia de decisión.

Considerando que no existen más pruebas que decretar ni versiones o descargos que recepcionar, se da por terminada la audiencia de descargos y se declara formalmente instalada la audiencia de decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, la directiva colegiada procede a preguntar a los sujetos procesales y a las compañías garantes que, si proceden a iniciar los alegatos de conclusión o si es el caso de no tenerlos se les otorgará un término para ello y suspender la presente diligencia.

Proceden a manifestar las partes intervinientes que, consideran que es pertinente suspender la diligencia teniendo en cuenta que se deben preparar para exponer los alegatos de conclusión en la próxima diligencia.

Acto seguido manifiesta la directiva colegiada procede a suspender la presente diligencia.

4. Fijación de fecha para continuación audiencia.

Teniendo en cuenta que los demás sujetos procesales deben preparar sus alegatos de conclusión, se hace necesario suspender la audiencia, la cual se reanudará el día miércoles, 10 DE JULIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 9:00 a. m., las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas. Por su asistencia muchas gracias, tengan un buen día. Se levanta la audiencia siendo las 9:58 a. m.

FIRMAN LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
--------	-------	-------



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 21
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2020-37144

Página 4 de 5

MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada	
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
CÉSAR AUGUSTO PELÁEZ GUZMÁN	Abogado sustanciador	
LUZ MARINA PINEDA RAMÍREZ	Presunta responsable fiscal.	
ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS	Apoderado presunto responsable fiscal John Jairo Bentacourt Bentacourt	MICROSOFT TEAMS
JOHN JAIRO BENTACOURT BENTACOURT	Presunto responsable fiscal.	
GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS	Apoderado Fundación Eje Planetario	MICROSOFT TEAMS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 21
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2020-37144

Página 5 de 5

ERIKA JHOANNA MURIEL	Apoderada sustituta de La Previsora S.A. compañía de seguros.	MICROSOFT TEAMS
MARÍA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	Apoderada sustituta compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	MICROSOFT TEAMS
VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria audiencia	